



BOLETÍN
OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 24, fecha: jueves, 05 de Febrero de 2026

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE GUADALAJARA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO PARA 2026

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2026 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo, con la plantilla de personal, para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Presupuesto de gastos		2026
Capítulo	Denominación	Importe
1	Personal	41.253,16 €
2	Corrientes en bienes y servicios	101.645,92 €
3	Financieros	514,00 €
4	Transferencias corrientes	- €
5	Fondo de Contingencia	4.991,25 €
6	Inversiones reales	132.965,18 €
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
total		281.369,51 €
Presupuesto de ingresos		2026



Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	93.517,98 €
2	Impuestos indirectos	10.874,18 €
3	Tasas, precios públicos y otros	124.584,66 €
4	Transferencias corrientes	31.535,13 €
5	Ingresos patrimoniales	20.857,55 €
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	- €
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
total		281.369,51 €

Plantilla de personal

Denominación	Nº de Plazas
1. Personal funcionario	
1.1 Secretario-Interventor (Grupo A.1, CD 30)	1
2. Planes de empleo	
2.1 Operario Servicios Múltiples-Peón	1
(según convocatoria de subvenciones)	
Total	2

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Aldeanueva de Guadalajara, a 3 de febrero de 2026. El Alcalde. Fdo. Raúl Palomino Vicente.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 5136ac9b74109de321e2eed3a0e590f8c2583544